



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y Mercancías Peligrosas
(RPEO/17)**

(Lima, Perú, 2 al 6 de octubre de 2023)

AGENDA TENTATIVA

- Asunto 1. Aprobación de la agenda tentativa**
- Asunto 2. Requisitos sobre órdenes técnicas estándar (TSO)**
- Asunto 3. Revisión de los modelos de reglamento de trabajos aéreos**
- Asunto 4. Revisión del LAR 175**
- Asunto 5. Requisito para llevar a bordo el AFM/RFM**
- Asunto 6. Requisitos de instrucción para explotadores de servicios aéreos y armonización de términos con la aviación general**
- Asunto 7. Aeródromo adecuado, aeródromo de alternativa para EDTO y requisitos de comunicación para EDTO**
- Asunto 8. Inspecciones a los registradores de vuelo**
- Asunto 9. Requisito de certificación de aviones para operar según el LAR 121**
- Asunto 10. Otros asuntos**

NOTAS EXPLICATIVAS

Asunto 1. Aprobación de la agenda

En el tratamiento de este asunto se revisarán y aprobarán los puntos a tratar durante la reunión, así como el horario y metodologías de trabajo. (NI/01)

Asunto 2. Requisitos sobre órdenes técnicas estándar (TSO)

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121, Enmienda 13 del LAR 135 y Enmienda 15 del LAR 91, para incluir mejoras en las secciones que contienen requisitos sobre TSO, previamente analizados durante la Vigésima Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad (RPEA/20) por tratarse de equipamiento requerido para las operaciones de vuelo, pero con requisitos de performance desde el punto de vista de la aeronavegabilidad. (NE/01)

Asunto 3. Revisión de los modelos de reglamento de trabajos aéreos

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 1 de los Modelos de Reglamento sobre Trabajos Aéreos para incluir la disposición del Anexo 6, Parte III, Numeral 12.4.3, sobre dispensación o expendio de mercancías peligrosas desde un helicóptero, así como otras oportunidades de mejora. (NE/02)

Asunto 4. Revisión del LAR 175

Bajo este asunto se revisará y evaluará la propuesta para la Enmienda 7 del LAR 175, para incluir mejoras relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y del Doc 9284 – Instrucción técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. (NE/03)

Asunto 5. Requisito para llevar a bordo el AFM/RFM

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121, Sección 121.430 – Requisitos para llevar los manuales a bordo del avión, Enmienda 13 del LAR 135, Sección 135.035 – Requisitos de manuales, y Enmienda 15 del LAR 91, Sección 91.2210 – Certificaciones y documentos requeridos, sobre el requisito de llevar a bordo el AFM/RFM u otros documentos que contengan datos de performance y cualquier otra información necesaria para la operación de la aeronave conforme a su certificado de aeronavegabilidad. (NE/04)

Asunto 6. Requisitos de instrucción para explotadores de servicios aéreos y armonización de términos con la aviación general

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121, Enmienda 13 del LAR 135 y Enmienda 15 del LAR 91, para armonizar términos, definiciones y acrónimos e incluir mejoras en las secciones que contienen requisitos de

instrucción y cualificación, con base en las últimas actualizaciones de los reglamentos de referencia. (NE/05)

Asunto 7. Aeródromo adecuado, aeródromo de alternativa para EDTO y requisitos de comunicación para EDTO

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121 y Enmienda 13 del LAR 135, para definir claramente los tipos de aeródromos involucrados en las EDTO y los requisitos de comunicación satelital cuando se trata de EDTO de más de 180 minutos (excepto para operaciones de carga exclusiva con aviones de más de dos motores). (NE/06)

Asunto 8. Inspecciones a los registradores de vuelo

Bajo este asunto se revisarán y evaluarán las propuestas para la Enmienda 14 del LAR 121, Sección 121.1000 – Inspecciones a los equipos e instrumentos y Enmienda 13 del LAR 135, Sección 135.575 – Inspecciones a los equipos e instrumentos, con relación al período entre inspecciones de aeronaves equipadas con registradores de vuelo, si no está definido por el fabricante, previamente analizadas durante la RPEA/20. (NE/07)

Asunto 9. Requisito de certificación de aviones para operar según el LAR 121

Bajo este asunto se revisará y evaluará la propuesta para la Enmienda 14 del LAR 121, Sección 121.515 – Certificación de aviones y requisitos de equipo, con relación al requisito de certificación en la categoría transporte del avión. (NE/08)

Asunto 10. Otros asuntos

Este asunto permitirá a los participantes efectuar contribuciones positivas sobre aspectos generales relacionados con los temas a ser tratados en la reunión.
